Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 01

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001622 04.04.2016

VISTOS:

a) El Oficio Nº 134 de fecha 25 de febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 04 ABR 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación, de vías de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

04 ABR 2016

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don CARLOS CUADRADO PRATS, chileno, [redacted], periodista, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 5680 de esa comuna y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CARLOS CUADRADO PRATS, en representación de la Municipalidad de Huechuraba, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:*

Vía	Tramo	Superficie(m2)	Monto $
Av. El Bosque	Camino La Pirámide - Av. 1	18.300	15.555.000
Av. El Bosque	Av. 1 - Pdte. Salvador Allende	5.160	4.386.000
Av. El Bosque	EEUU - Premio Nobel	4.200	3.570.000
Ingreso y Aprobación SERVIU Metropolitano			**130.000**
Total			**23.641.000**

SEGUNDO: *Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de $23.641.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Huechuraba, y será imputado al ítem Cuenta Municipal N° 31.001.002, denominado "Consultorías".*

TERCERO: *Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.*
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

CONVYVT.4DA/ CPS
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL COMPRAS
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
AVENIDA RECOLETA 5680
HUECHURABA

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
30 MAR 2016